



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**Unidad Operativa de Contrataciones N° 1**

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION  
PUBLICA N° /2009**

**Adquisición de Mezcla Asfáltica en caliente normal y en frío con polímero para la  
Municipalidad de Asunción**

**2009**

## **PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. **Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de licitación pública para la adquisición de bienes regidas por la Ley 2051/03. Por lo tanto, no pueden ser modificadas por la Convocante.**

### **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

### **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

### **Sección IV. Formularios de la Oferta**

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Autorización del Fabricante y Declaración Jurada, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

## **PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES**

### **Sección V. Programa de suministros**

Esta sección incluye la Lista de Bienes, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes a ser adquiridos.

## **PARTE 3 - CONTRATO**

### **Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. **Las disposiciones de la Sección VI no pueden ser modificadas por la Convocante y deben utilizarse en todos los contratos de adquisición de bienes.**

### **Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

### **Sección VIII. Formularios del Contrato**

Esta sección incluye la pro-forma del Contrato, la cual, una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. Incluye además los formularios de Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Garantía por Anticipos.

# Documentos de Licitación

## Índice General

<b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación.....</b>	<b>5</b>
Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....	21
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	25
Sección IV. Formularios de la Oferta .....	31
<b>PARTE 2 – Suministros requeridos .....</b>	<b>38</b>
Sección V. Programa de Suministros.....	38
<b>PARTE 3 – Contrato.....</b>	<b>40</b>
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato .....	49
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato.....	53
Sección VIII. Formularios del Contrato.....	55

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
<b>A. Generalidades .....</b>	<b>6</b>
1. Alcance de la licitación.....	6
2. Fuente de fondos.....	6
3. Fraude y corrupción.....	6
4. Oferentes elegibles .....	7
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta .....	7
<b>B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones .....</b>	<b>7</b>
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	8
8. Modificación a los Documentos de Licitación.....	8
<b>C. Preparación de las Ofertas.....</b>	<b>8</b>
9. Costo de la Oferta .....	8
10. Idioma de la Oferta .....	8
11. Documentos que componen la Oferta.....	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	10
13. Ofertas Alternativas .....	10
14. Precios de la Oferta.....	10
15. Moneda de la Oferta .....	11
16. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes.....	11
17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	12
18. Período de Validez de las Ofertas .....	12
19. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	12
20. Formato y firma de la Oferta .....	13
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas .....</b>	<b>13</b>
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	13
22. Plazo para presentar las Ofertas .....	14
23. Ofertas tardías.....	14
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	14
25. Apertura de las Ofertas .....	14
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....</b>	<b>15</b>
26. Confidencialidad.....	15
27. Aclaración de las Ofertas .....	15
28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación .....	15
29. Diferencias, errores y omisiones.....	16
30. Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas .....	16
31. Método de Evaluación. Comparación de los precios de las Ofertas .....	17
32. Evaluación detallada de las Ofertas. Poscalificación .....	17
33. Informe de Evaluación.....	18
34. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación. ....	18
35. Criterios de Adjudicación.....	18
36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	19
37. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	19
38. Firma del Contrato.....	19
39. Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	20
40. Protestas y Reclamaciones.....	21
41. Constancia del SIPE .....	21
42. Denuncias .....	21

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para el suministro de los Bienes especificados en la Sección V, Programa de Suministros.
- 1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), están indicados:
- El nombre de la Convocante.
  - La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional.
  - El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas ([www.contratacionesparaguay.gov.py](http://www.contratacionesparaguay.gov.py)).
  - El Sistema de Adjudicación de la presente licitación.
- 1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
- el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;
  - si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
  - “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción especificados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL).
- 3. Fraude y corrupción**
- 3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
- 3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
- Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
  - Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
  - Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
- Fraude y corrupción comprenden actos como:
- ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
  - colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
  - Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
- 3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del

procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 2051/03)

- 4. Oferentes elegibles**
- 4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consortios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
- 4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.
- 4.3. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección General de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.
- 5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).**
- 5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

#### **B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones**

- 6. Secciones del Pliego**
- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

##### **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

##### **PARTE 2 –Suministros Requeridos**

- Sección V. Suministros Requeridos

##### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de ésta.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de

Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicadas en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los **DDL**. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente de la Convocante. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.contratacionesparaguay.gov.py](http://www.contratacionesparaguay.gov.py)).
- 7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuentas, serán las emitidas por la Convocante, por escrito.
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.
- 8. Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03)**
- 8.1 La Convocante podrá, modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adendas numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: **a)** las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y **b)** en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.
- 8.2 Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de la Convocante. Además, deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.contratacionesparaguay.gov.py](http://www.contratacionesparaguay.gov.py)).
- 8.3 La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

### C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.
- 10.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en

otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

10.3 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

**11. Documentos que componen la Oferta**

11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

- (a)Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original).
- (b)Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).
- (c)Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);
- (d)Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;
- (e)Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (**DDL**) .
- (f)Documentos indicados en la Sección II de los **DDL** que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
- (g)Comprobante de pago del precio de los documentos de la licitación;
- (h)Autorización del Fabricante, en caso de corresponder, y,
- (i)Otros documentos especificados en la Sección II de los **DDL**.

**11.2 Documentos legales.**

**A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.**

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad
- c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
- d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

**B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).
- d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:
  - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

**C. Oferentes en Consorcio.**

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales

especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.

- b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública
- c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciante. Estos documentos pueden consistir en:
  - un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
  - un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

- 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**
- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en la Sección II, **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 13.2 Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la **Sección III**, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
- a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, deberá cotizarse el precio total de la oferta en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Suministros, con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.
  - b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el Oferente podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada lote en el Formulario

- de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.
- c) En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o

más Ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Suministros.

En caso de indicarse en la Sección II (DDL), que se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto** (Art. 20 inc. "s" de la Ley 2051/03), deberán cotizarse solo los precios unitarios de los bienes ofertados, conforme los incisos (a), (b) y (c).

- 14.2 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en la Sección II, **DDL**.
- 14.3 Los precios propuestos en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta para bienes, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación:
- a) todos los impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, y aplicables en el Paraguay, a los bienes, o a sus componentes y a la materia prima utilizada en su fabricación o ensamblaje, si el Oferente resultase adjudicatario; y
  - b) el precio unitario y total del ítem;
  - c) tratándose de bienes importados el precio deberá indicar además los derechos de aduana pagados o pagaderos en el Paraguay, y deberá estar expresado en la modalidad de Incoterms indicada en la Sección II (Datos de la Licitación).
- 15. Moneda de la Oferta (Art. 20 inciso b, Ley N° 2051/03)**
- 15.1 La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.
- 15.2 Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.
- 16. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes con las especificaciones técnicas.**
- 16.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Programa de Suministros.
- 16.2 La evidencia documentada, que se detalla en la Cláusula 11.1 (e) de la Sección II (**DDL**), puede consistir en la presentación de textos impresos, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas.
- 16.3 Cuando corresponda los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en la Sección II, **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por la Convocante.
- 16.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Convocante en los Requisitos de los Bienes son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden

ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección V, Programa de Suministros.

- 17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**
- 17.1 Con el fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, los Oferentes deberán proporcionar evidencia documentada como parte de la Oferta, acreditando que cumplen con los requisitos de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:
- 17.2 La evidencia documentada, que se detalla en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II (**DDL**) deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante.
- (a) que, si se requiere en la Sección II (**DDL**), el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el Paraguay deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (b) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 18. Período de Validez de las Ofertas**
- 18.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección II, **DDL**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.
- 18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta,—también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.
- 19. Garantía de Mantenimiento de Oferta**
- 19.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación (**DDL**), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.
- 19.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro-forma de la Sección IV, en alguno de los siguientes tipos:
- a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
- b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
- 19.3 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- 19.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los **DDL**, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;
- 19.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO.

19.7 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

- a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o
- b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o
- c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
  - i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección (IAO); o
  - ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de esta Sección I (IAO).
  - iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y su modificación el Decreto N° 5174/05.

- d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
- e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

**20. Formato y firma de la Oferta**

- 20.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.
- 20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

**D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

**21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 21.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

- a) indicar el nombre y dirección del Oferente;
- b) estar dirigidos a la Convocante;
- c) indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la Sección II (DDL); y
- d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.

21.3 La Convocante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e

identificados según lo dispuesto anteriormente.

- 21.4 La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.
- 22. Plazo para presentar las Ofertas**
- 22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Sección II, DDL.
- 22.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 23. Ofertas tardías**
- 23.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 24. Retiro de las Ofertas**
- 24.1 Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.
- 24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.
- 25. Apertura de las Ofertas**
- 25.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II, **DDL**.
- 25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 25.3 Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.
- 25.4 Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas o solicitudes de retiro de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.
- 25.5 Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que éstos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.
- 25.6 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás

**E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

- 26. Confidencialidad**
- 26.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.
- 26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 27. Aclaración de las Ofertas**
- 27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la Convocante podrá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.
- 27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.
- 27.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29.3 de esta Sección I, IAO.
- 28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación**
- 28.1. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
- 28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o
  - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 28.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, **DDL** mediante la corrección de las desviaciones, reservas u

omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

- 29. Diferencias, errores y omisiones**
- 29.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
- 29.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la

Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

- 29.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.;
  - b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
  - c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- 29.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

- 30. Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas**
- 30.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo. 30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:
- a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
  - b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
  - c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
  - d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
  - e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

- 31. Método de evaluación:**
- 31.1 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula

- Comparación de los precios de las Ofertas.** anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
- 31.2 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.  
En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:  
a) el precio de la oferta;  
b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3. de esta Sección I, IAO;
- 31.3 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato.
- 31.4 Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en guaraníes.
- 31.5 La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.
- 32. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación**
- 32.1 De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 32.2 La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas y si está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.
- 32.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.
- 33. Informe de Evaluación**
- 33.1 La Convocante a través de un Comité de Evaluación debidamente constituido deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente
- 33.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas”.
- 33.3 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

- a) El acta de apertura de ofertas.
- b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula 30.1 de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.
- d) Tabla comparativa de precios de las ofertas ajusta por errores aritméticos.
- e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

- g) La fecha y lugar de elaboración.
- h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

- 34. Derecho de la Convocante a declarar desierta o cancelar la licitación** 34.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los **artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

#### F. Adjudicación del Contrato

- 35. Criterios de Adjudicación** 35.1 De conformidad al **Artículo 63, Decreto 21909**, la Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
- a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
  - b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
  - c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.
- 36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación** 36.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la **Sección V, Programa de Suministros**, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 37. Notificación de Adjudicación del Contrato** 37.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.contratacionesparaguay.gov.py](http://www.contratacionesparaguay.gov.py)). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección General de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la Dirección General de Contrataciones Públicas deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.
- 37.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.
- 37.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto

administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los

oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/04. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

- 38. Firma del Contrato**
- 38.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.
- 38.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.
- 38.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado, y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 40 de esta Sección I (IAO) la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.
- 38.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:
- A. Personas Físicas:**
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
  - Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
  - Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
  - En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- B. Personas Jurídicas:**
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
  - Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
  - Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
  - Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- C. Consorcios:**
- Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado b.1 precedente.
  - Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
  - Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
- 38.5. Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- 38.6 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- 39. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 39.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato por la Convocante, y que se fijará en Guaraníes **entre el 5% y el 10% del valor total del contrato**, de

conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

39.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en las CEC.

39.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

39.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

- 40. Protestas y Reclamaciones.**
- 40.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas
- 41. Constancia del SIPE**
- 41.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la UCNT, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en la cláusula 11, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.
- 42. Denuncias**
- 42.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas ([www.contratacionesparaguay.gov.py](http://www.contratacionesparaguay.gov.py)), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO)...

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.2 a	La Convocante es: Municipalidad de Asunción
IAO 1.2 b	La descripción y número del llamado a Licitación Pública son: Adquisición de Mezcla Asfáltica normal y en Frío con polímero para la Municipalidad de Asunción N° /09.-
IAO 1.2 c	El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es el:
IAO 1.2 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: <b>Por Items</b>
	<p>El derecho de participación - Pliego de Bases y Condiciones- no tendrá costo, conforme al Art. 20 de la Ley 3439/07 y Art. 1° de la Resolución N° 40/08 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.</p> <p>El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día ___ de _____ al ___ de _____, de ___ hs a ___ hs en la Avenida Mariscal Francisco Solano López, Edificio de los Comuneros (Bloque A), 4° Piso – Dirección de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 40/2008 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con la presentación de una Nota de la Empresa dirigida al Director de Adquisiciones en la cual manifieste estar interesada en participar en la presente licitación pública. En la Nota deberán estar consignados todos los datos de la empresa interesada y deberá llevar adherida a una estampilla de Gs. 1.000.-</p>
<b>Resolución DNCP N° 338/08</b>	El oferente declara conocer sus derechos y obligaciones, las cuales están contempladas en el Vademécum Jurídico sobre las Responsabilidades Jurídicas en el Proceso de las Contrataciones Públicas, disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)
<b>SIPE</b>	Todas las Empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios a las instituciones del Estado, Gobernaciones y Municipalidades, deberán estar inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), conforme lo establece la Circular N° 02/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
<b>IAO 2</b>	Los rubros para esta Licitación, se hallan previsto en la partida rubro:398, Proy: 62 Prog: 64 Dep: 33 y fuente 30 correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el ejercicio 2009. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>	
<b>IAO 7.1</b>	<p>Para <b>acclaraciones de las ofertas</b>, solamente, la dirección de la Convocante es: UOC N° 1 – Dirección Adquisiciones – Dpto. Licitaciones</p> <p>Atención:  Dirección: Avda. Mcal. López N° 5556, Edificio de los Comuneros, 4to. Piso  Ciudad: Asunción, Paraguay  Teléfono: (595 - 021) 610-560/1 Int. 265  Fax: (595 – 021) 610-560/1 Int. 267  Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:lic_concursos@mca.gov.py">lic_concursos@mca.gov.py</a>  <a href="mailto:uoclicitaciones@mca.gov.py">uoclicitaciones@mca.gov.py</a></p> <p><b>La fecha y hora límites para realizar consultas es:</b></p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 11.1(e)</b>	<p>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos originales o autenticados con su oferta.</p> <p>(a) Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.</p> <p>(b) Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.</p> <p>(c) Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación y todos los addendums emitidos deberán estar estampillados (Estampilla de Gs. 300) y firmados en todos sus folios por el Titular o Representante con poder suficiente (solo en el ejemplar original). Las carpetas duplicados y Triplicados deberán estar acompañados de copia simple del Pliego de Bases y Condiciones. Todas las páginas de cada carpeta oferta deberán estar foliadas en tinta indeleble.</p> <p>d) Tres referencias de Empresas, personas o Instituciones con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza.</p> <p>(e) El Formulario N° 1 Presentación de Oferta deberá llevar adherida estampilla Municipal de Gs.1.000 y todas las demás fojas de la Carpeta “Original” de oferta deberán llevar adheridas estampillas municipales de Guaraníes Trescientos (Gs. 300). Cada una de las fojas que conforman la oferta deberá estar firmada por el Titula o Representante con poder suficiente del Oferente. Los nombres de los firmantes deberán estar aclarados, con sello o con letras de imprenta, inmediatamente debajo de sus firmas.</p> <p>(f)Ejemplares de Memoria del Directorio y de los estados contables (Balance Impositivo de Apertura, Cierre y cuadro de pérdidas), de los tres últimos Ejercicios Fiscales vencidos. Los mismos requisitos serán para cada una de las firmas integrantes del consorcio, además de los estados contables consolidados.</p> <p>(g) En caso de que el Balance General del año 2008 aún no haya sido presentado, deberá manifestar las causas y en reemplazo del mismo, podrán presentar de los tres años anteriores.</p> <p>(h) 1(un) Referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto</p> <p>i) Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.</p> <p>(j) La oferta deberá ser presentada por escrito y en medios magnéticos (Disquete o CD).</p>

<b>IAO 11.1(f)</b>	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: Balance de los últimos tres ejercicios, Formulario de Declaración Jurada del I.V.A. del mes precedente y Formulario de Impuesto a la Renta del último ejercicio.
<b>IAO 13.1</b>	Se <b>considerarán</b> ofertas alternativas NO
<b>IAO 14.1</b>	<i>No se utilizará la modalidad de <b>Contrato Abierto</b></i>
<b>IAO 14.3</b>	La edición de Incoterms es: No se Aplica
<b>IAO 16.3</b>	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes es: No se aplica
<b>IAO 17.2 (a)</b>	Se requiere autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor, de la marca ofertada  Si el documento fuera emitido por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay
<b>IAO 18.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de 120 (ciento veinte) días.
<b>IAO 19.1</b>	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de 5%. ( <i>Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03</i> )
<b>IAO 19.4</b>	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la fecha de Apertura de Sobres.
	<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
	La persona designada por la Empresa a entregar ante la Convocante el Sobre de Oferta, deberá presentar fotocopia autenticada de su Cédula de Identidad Policial
<b>IAO 22.1</b>	<b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b> , la dirección de la Convocante es: UOC N° 1 – Dirección Adquisiciones – Dpto. Licitaciones Atención: Dirección: Avda. Mcal. López N° 5556, Edificio de los Comuneros, 4to. Piso Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (595 - 021) 610-560/1 Int. 265 Fax: (595 – 021) 610-560/1 Int. 267 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:lic_concursos@mca.gov.py">lic_concursos@mca.gov.py</a> <a href="mailto:uoclicitaciones@mca.gov.py">uoclicitaciones@mca.gov.py</a> Código postal: La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: Hora:
<b>IAO 25.1</b>	<b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b> UOC N° 1 – Dirección Adquisiciones – Dpto. Licitaciones Atención:..... Dirección: Avda. Mcal. López N° 5556, Edificio de los Comuneros, 4to. Piso Ciudad: Asunción, Paraguay  Fecha: / /09  Hora:

<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 37.1</b>	La adjudicación se dará a conocer <i>por nota</i> a cada uno de los Oferentes, conforme lo dispone la Ley N° 2051/03.

---

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**

### **Índice**

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 31)**
- 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32)**





## 1. Criterios de Evaluación (IAO 31)

“Se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, etc. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible en términos monetarios” artículo 26, cuarto párrafo, de la Ley N° 2051/03).

La CONVOCANTE utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como la oferta, antigüedad y experiencia, solvencia económica, y referencias de entes públicos y/o privados que demuestren a la CONVOCANTE la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.

Para la evaluación correspondiente, la Convocante analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de evaluación “Cumple” o “No Cumple”.

A continuación se presenta el formato con que se aplicarán los criterios de evaluación para cada Ítems (Mezcla en Frío con polímero y/o Mezcla Asfáltica Caliente normal).

CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE	
	SI	NO
Documentación Legal	SI	NO
Situación Financiera	SI	NO
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

### DOCUMENTACION LEGAL

Oferentes Individuales	
Requisitos Mínimos	Información Requerida
El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Completar DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO “W”, AMBOS DE LA LEY 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y presentar los documentos establecidos en la Cláusula 11 de las IAO.

<b>Oferentes en Consorcio</b>	
<b>Requisitos Mínimos</b>	<b>Información Requerida</b>
Cada parte debe acreditar no estar comprendida en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Completar el Formulario de la DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y presentar los documentos establecidos en la Cláusula 11 de las IAO.

## 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 32 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

### SITUACION FINANCIERA

<b>Requisitos Mínimos</b>	<b>Información Requerida</b>
<p>Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:</p> <p>a. <b>Ratio de Liquidez:</b> activo corriente / pasivo corriente <b>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años</b></p> <p>b. <b>Endeudamiento:</b> pasivo total / activo total <b>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años</b></p> <p>c. <b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital <b>El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.</b></p>	Adjuntar Balances de los 3 (tres) últimos años (2006, 2007 y del 2008). conforme al formato aprobado por la Subsecretaria de Estado de Tributación, firmado por un Contador Público y el Representante de la Empresa.

### Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- 1.- Tres referencias de Empresas, personas o Instituciones con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza.

**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE SERVICIO**

<b>Requisitos Mínimos</b>	<b>Información Requerida</b>
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3 (tres) contratos.	<p>Presentar los documentos probatorios en anexos.</p> <p>Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. (mínimo tres)</p> <p>Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.</p> <p>c) Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos originales y/o autenticados por escribanía pública: carta de referencia de clientes, acta de recepción definitiva de los bienes que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado correspondiente a cada ítems, en este caso, a mezcla asfáltica en frío y/o caliente y en una cantidad como mínimo de 1000 ton. por cada obra, durante los últimos tres años; Los documentos comprobatorios deberán ser presentados por separados para cada tipo de mezcla (en caliente y en frío)</p> <p>d) Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.</p>

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: \_\_\_\_\_

LP No.: \_\_\_\_\_

A: Municipalidad de Asunción

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las adendas No: \_\_\_\_\_ [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: \_\_\_\_\_ [indicar una descripción breve de los Bienes];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, basado en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, es de: \_\_\_\_\_ [indicar el precio total de la oferta en letras y números. Cotizar los precios totales en caso de ofertas por Ítem o por Lotes, conforme a la cláusula 14.1 de la Sección I (IAO)];
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de \_\_\_\_\_ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de la Sección I (IAO) y de la Sección II (DDL). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre: \_\_\_\_\_ [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta] En calidad de \_\_\_\_\_ [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Firma: \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: \_\_\_\_\_ [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

## Formulario de Listas de Precios

[El Oferente completará este formulario de Lista de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes detallada por la Convocante en los Requisitos de los Bienes.]

### Lista de Precios

Fecha: _____ LP No: _____							
1	2	3	4	5	6	7	8
Item	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
	[indicar la descripción de los Bienes]	[indicar la marca y Procedencia de los Bienes]	[indicar la unidad de medida de los Bienes]	[indicar la forma de presentación de los Bienes]	[indicar la cantidad de los Bienes]	[indicar el precio unitario CIP por ítem]	[indicar el precio total CIP por ítem]
1	Mezcla Asfáltica en Frio con polímero (30121601-003)		Tonelada		1600		
2	Mezcla Asfáltica en Caliente normal (30121601-003)		Tonelada		1300		
						Precio Total	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta]  
Fecha [Indicar Fecha]

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: \_\_\_\_\_

LP No.: \_\_\_\_\_

1. Nombre o Razón Social del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. Año de constitución del Oferente: <i>[indicar el año de constitución del Oferente]</i>
4. Domicilio del Oferente:
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[conforme a la cláusula 11 de las IAO]</i>

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: \_\_\_\_\_

LP No.: \_\_\_\_\_

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio) <i>[indicar el Nombre jurídico de cada uno de los miembros del Consorcio]</i>
3. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio o Asociación: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro]</i>
4. Domicilio del miembro del Consorcio:
5. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro]</i> Números de teléfono y fax: <i>[[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado del miembro]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[conforme a la cláusula 11 de las IAO]</i>

# Garantía de Mantenimiento de Oferta

Formulario para Garantía Bancaria

Fecha: \_\_\_\_\_  
LP No.: \_\_\_\_\_

A: Municipalidad de Asunción

POR CUANTO \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Oferente") ha presentado su oferta de fecha \_\_\_\_\_ para la LP \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ para el suministro de \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominada "la Oferta").

POR LA PRESENTE dejamos constancia que \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de \_\_\_\_\_, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- a. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
- b. Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
- c. Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
  - i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
  - ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO) y 18 de la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato
  - iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
- d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- e. si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante 120 (ciento veinte) días, *completar con el plazo indicado en la cláusula 19.4 de la Sección II, DDL* días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## **Autorización del Fabricante o Representante**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LP/ No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa, si ésta fuera permitida]*

A: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo de la Convocante]*

### **POR CUANTO**

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ *[fecha de la firma]*

**DECLARACION JURADA**  
**DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN**  
**EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO**  
**“W”, AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS**

Fecha: \_\_\_\_\_

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

\_\_\_\_\_

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso “W”, de la Ley 2051/03, de “Contrataciones Públicas”. Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
------------------------------------	------------------------------	-----------------------------

---

## PARTE 2 – Suministros Requeridos

### Sección V. Programa de Suministros

#### Índice

1. Lista de Bienes .....	39
2. Orden de Provisión.....	37
3. Especificaciones Técnicas.....	42
4. Planos o Diseños .....	39
5. Inspecciones y Pruebas.....	39

## 1. Lista de Bienes

Item	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Fecha de Entrega	
						Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega
	<i>[indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar la marca de los Bienes y Procedencia]</i>	<i>[indicar la unidad de medida de los Bienes]</i>	<i>[indicar la forma de presentación de los Bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los Bienes]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
1	Mezcla Asfáltica en Frío con polímero (30121601-003)		Tonelada		1600		
2	Mezcla Asfáltica en Caliente normal (30121601-003)		Tonelada		1300		
						Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

## 2. Orden de Provisión

El Plan de entrega incluye una fecha en la Dirección de Vialidad, sito en Gral. Santos y Playa. La provisión se ordenará al proveedor a través de Órdenes de Servicios emitidas por la Dirección General de Obras y a pedido de la Dirección de Vialidad, de acuerdo a las necesidades de la Dirección. Una vez que el proveedor reciba la Orden de Servicio, deberá hacer efectiva la entrega de la partida en 6 (seis) días máximo.

La presente Orden de Provisión será debidamente completada y emitida, una vez que la Intendencia Municipal Homologue la Resolución, por la cual la Junta Municipal apruebe el respectivo contrato.

PLAN DE ENTREGA
-----------------

MEZCLA ASFALTICA EN FRIO

CANTIDAD: 1.600.- Toneladas

CALLES	1er mes				2do mes				3er mes				4to mes			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
A	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-

MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE

CANTIDAD : 1.300 Toneladas

CALLES	1er mes				2do mes				3er mes				4to mes			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
B	163	163	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C	-	-	163	163	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D	-	-	-	-	163	163	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E	-	-	-	-	-	-	163	163	-	-	-	-	-	-	-	-

Obs. Los valores indicados están expresados en toneladas.-

Ref: A = Para trabajos de Bacheo

B,C,D,E = Tramos a ser regularizados

---

<b>Servicio</b>	<b>Descripción del Bien y Servicio</b>	<b>Cantidad<sup>1</sup></b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Lugar de entrega de los Bienes</b>	<b>Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes</b>
<i>[indicar el No. del Servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los Bienes ]</i>	<i>[Insertar la cantidad de Bienes a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad de medida de los Bienes]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s) ]</i>

---

### 3. Especificaciones Técnicas

La cantidad solicitada es de un mil seiscientas (1600) Toneladas de Mezcla Asfáltica en Frío con polímero y de mil trescientas (1300) Toneladas de Mezcla Asfáltica en Caliente normal.

La provisión de la mezcla en frío deberá realizarse a la Dirección de Vialidad (Planta Asfáltica Municipal), ubicada en la Avda. Gral. Santos y Playa, previo registro de pesaje en la báscula ubicada en el Vertedero Cateura, de acuerdo con lo establecido según Resolución N° 634/2.008 I.

La provisión de la mezcla en caliente deberá realizarse a la Dirección de Vialidad (Planta Asfáltica Municipal) ubicada en la Avda. Gral. Santos y Playa, previo registro de pesaje en la báscula ubicada en el Vertedero Cateura, de acuerdo con lo establecido según Resolución N° 634/2.008 I. En esa Dirección se indicará al proveedor, por escrito, el destino final de la mezcla o sea el lugar donde últimamente deberá ser trasladada para utilización.

La provisión se ordenará al proveedor a través de Órdenes de Servicios emitidas por la Dirección General de Obras y a pedido de la Dirección de Vialidad, de acuerdo a las necesidades de la misma. Una vez que el proveedor reciba la Orden de Servicio, deberá hacer efectiva la entrega de la partida en un plazo máximo de 6 (seis) días corridos.

<i>No. De Artículo</i>	<i>Nombre de los Bienes o Servicios</i>	<i>*Especificaciones Técnicas y Normas</i>
30121601-003	Mezcla Asfáltica en Frío con polímero	
30121601-003	Mezcla Asfáltica en Caliente normal	

#### 1) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PREPARADA CON EMULSION ASFALTICA RL-1C (Rotura lenta catiónica) CON POLIMERO

##### 1-1) MATERIALES

##### 1-1-1) Agregado Pétreo

##### 1-1-1-2) Agregado Grueso (Retenido en el Tamiz N° 8)

El agregado pétreo grueso provendrá exclusivamente de la trituración de roca sana, limpia, dura y durable, aprobada por la Municipalidad de Asunción( a través de sus técnicos). Sus partículas estarán exentas de polvo u otras materias extrañas.

##### 1-1-1-3) Agregado fino (Pasante Tamiz N° 8)

El agregado fino será mezcla de arena de trituración de roca y de arena natural proveniente de ríos o yacimientos. Sus partículas serán limpias, duras, sanas y libres de arcillas, polvo, álcalis,

materias orgánicas o cualquier otra sustancia perjudicial. Asimismo, no contendrá sales en

cantidad perjudicial.

#### **1-1-1-4) CONDICIONES DE ACEPTABILIDAD**

Los agregados para la mezcla, deben cumplir con las siguientes exigencias:

- El desgaste medido por el Ensayo de los Angeles ( Norma IRAN 1532) deberá ser menor al 30 %
- La pérdida en el ensayo de Durabilidad del agregado por empleo de sulfatos de sodio o de magnesio deberá ser menor al 12 %.
- Resistencia y recubrimiento al agua método RRL y AASHTO T 182 – 70 el resultado deberá ser satisfactorio.
- Cubicidad: El factor de cubicidad determinado mediante el Ensayo VE-E 16-67 “Determinación del factor de cubicidad “ será mayor de 0.50.
- Plasticidad: Sobre la fracción que pasa el tamiz N° 40, el Índice de Plasticidad deberá ser nulo.
- Equivalente de arena: El material librado por el tamiz N° 4, previo mortereado del retenido en dicho tamiz empleando un mango de goma y ensayando luego de acuerdo con la Norma VNE-10-67, deberá tener un equivalente de arena mayor o igual a 55 %.

#### **1-1-1-5) RELLENO MINERAL (Filler)**

El filler consistirá en polvo seco de piedra caliza pura, con un mínimo de 70 % de carbonato de calcio, o bien será cal hidratada o cemento Pórtland. Estará libre de grumos, terrones o materiales orgánicos, debiendo cumplir las siguientes granulometrías al ser ensayados por tamices de malla cuadrada, siguiendo el método de Ensayo AASHTO T 37 – 70.

- Pasa Tamiz N° 30 100 %
- Pasa Tamiz N° 50 95 – 100 %
- Pasa Tamiz N° 200 70 – 100 %

#### **1- 1-1-5-1) MEZCLA DE LOS AGREGADOS PÉTREO Y RELLENO MINERAL**

La mezcla en seco de los agregados pétreos con el relleno mineral deberá corresponder a proporciones tales que se obtengan las siguientes composiciones granulométricas.

<b>Tamices</b>	<b>Faja Especificada</b>
3/4"	100
1/2"	80 –100
3/8"	70 – 90
N° 4	50 – 70
N° 8	35 – 50

N° 30	18 – 29
N° 50	13 – 23
N° 100	8 – 16
N° 200	4 – 10

#### **FORMULA DE LA MEZCLA A SER PROVEIDA.**

Antes de iniciar el acopio de los materiales que entrarán en la preparación de la mezcla, el proveedor deberá solicitar con la debida anticipación la aprobación de la Fórmula de mezcla.

Al someter a consideración la fórmula de mezcla, el PROVEEDOR deberá presentar el dosaje Marshall completo, que demuestre el mejor uso de los materiales propuestos.

En la Fórmula se consignará la granulometría de cada uno de los agregados pétreos y los porcentajes en que intervendrán en la mezcla juntamente con el relleno mineral (filler) y el ligante asfáltico proveniente de la emulsión RL-1C con polímetro. Así mismo, la fórmula consignará la granulometría de la mezcla en seco de los agregados pétreos con el relleno mineral. Si la fórmula presentada fuera aprobada por los técnicos de la Dirección de Vialidad, el PROVEEDOR está obligado a suministrar una mezcla que cumpla exactamente las proporciones y granulometría en ella fijadas, con las siguientes tolerancias:

Pasante Tamiz N° 8 y superiores.....+ - 4 %

Pasante por tamices intermedios entre

N° 8 y N° 200.....+ - 3 %

Pasante por Tamiz N° 200.....+ - 2 %

Para material Bituminoso.....+ - 0.3 %

#### **Condiciones de aceptabilidad de la mezcla en frío**

Para el control de calidad del concreto asfáltico en frío, mezcla de los agregados, filler y cemento asfáltico residual de la emulsión RL-1C con polímero, se deberá utilizar el Método Marshall para mezcla en frío (75 golpes por cara). Los valores que se deben cumplir son los que a continuación se numeran.

1.- Densidad Marshall en gr/cm<sup>3</sup> mayor a 2,335

2.- Porcentaje de vacíos de 3 a 10

3.- Estabilidad a 60 °C en kilos mayor a 600

4.- Fluencia en mm. 2 a 6

## **2) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE NORMAL ( Sin polímeros)**

### **2-1) MATERIALES**

#### **2-1-2) Agregado Pétreo**

##### **2-1-2-1) Agregado Grueso (Retenido en el Tamiz N° 8)**

El agregado pétreo grueso provendrá exclusivamente de la trituración de roca sana, limpia, dura

y durable, aprobada por la Municipalidad de Asunción( a través de sus técnicos). Sus partículas estarán exentas de polvo u otras materias extrañas.

#### **2-1-2-2) Agregado fino (Pasa Tamiz N° 8)**

El agregado fino será mezcla de arena de trituración de roca y de arena natural proveniente de ríos o yacimientos. Sus partículas serán limpias, duras, sanas y libres de arcillas, polvo, álcalis, materias orgánicas o cualquier otra sustancia perjudicial. Asimismo, no contendrá sales en cantidad perjudicial.

#### **1-1-2-3) CONDICIONES DE ACEPTABILIDAD**

Los agregados de la mezcla asfáltica se deben cumplir las siguientes exigencias:

- El desgaste medido por el Ensayo de los Angeles ( Norma IRAN 1532) deberá ser menor al 30 %
- La pérdida en el ensayo de Durabilidad del agregado por empleo de sulfatos de sodio o de magnesio deberá ser menor al 12 %.
- Resistencia y recubrimiento al agua método RRL y AASHTO T 182 – 70 el resultado deberá ser satisfactorio.
- Cubicidad: El factor de cubicidad determinado mediante el Ensayo VE-E 16-67 “Determinación del factor de cubicidad “ será mayor de 0.50.
- Plasticidad: Sobre la fracción que pasa el tamiz N° 40, el Índice de Plasticidad deberá ser nulo.
- Equivalente de arena: El material librado por el tamiz N° 4, previo mortereado del retenido en dicho tamiz empleando un mango de goma y ensayando luego de acuerdo con la Norma VNE-10-67, deberá tener un equivalente de arena mayor o igual a 55 %.

#### **1-1-2-4) RELLENO MINERAL (Filler)**

El filler consistirá en polvo seco de piedra caliza pura, con un mínimo de 70 % de carbonato de calcio, o bien será cal hidratada o cemento Pórtland. Estará libre de grumos, terrones o materiales orgánicos, debiendo cumplir las siguientes granulometrías al ser ensayados por tamices de malla cuadrada, siguiendo el método de Ensayo AASHTO T 37 – 70.

- Pasa Tamiz N° 30 100 %
- Pasa Tamiz N° 50 95 – 100 %
- Pasa Tamiz N° 200 70 – 100 %

#### **1- 1-2-4-1) MEZCLA DE LOS AGREGADOS PÉTREO Y RELLENO MINERAL**

La mezcla en seco de los agregados pétreos con el relleno mineral deberá corresponder a proporciones tales que se obtengan las siguientes composiciones granulométricas.

<b>Tamices</b>	<b>Faja Especificada</b>
3/4"	100
1/2"	80 – 100
3/8"	70 – 90
N° 4	50 – 70
N° 8	35 – 50
N° 30	18 – 29
N° 50	13 – 23
N° 100	8 – 16
N° 200	4 – 10

#### **FORMULA DE LA MEZCLA A SER PROVEIDA.**

Antes de iniciar el acopio de los materiales que entrarán en la preparación de la mezcla bituminosa, el proveedor deberá solicitar con la debida anticipación la aprobación de la Fórmula de mezcla.

Al someter a consideración la fórmula de mezcla, el PROVEEDOR deberá presentar el dosaje Marshall completo, que demuestre el mejor uso de los materiales propuestos.

En la Fórmula se consignará la granulometría de cada uno de los agregados pétreos y los porcentajes en que intervendrán en la mezcla juntamente con el relleno mineral (filler) y el ligante asfáltico. Así mismo, la fórmula consignará la granulometría de la mezcla en seco de los agregados pétreos con el relleno mineral.

Si la fórmula presentada fuera aprobada por los técnicos de la Dirección de Vialidad, el PROVEEDOR está obligado a suministrar una mezcla que cumpla exactamente las proporciones y granulometría en ella fijadas, con las siguientes tolerancias:

Pasante Tamiz N° 8 y superiores.....	+ - 4 %
Pasante por tamices intermedios entre N° 8 y N° 200.....	+ - 3 %
Pasante por Tamiz N° 200.....	+ - 2 %
Para material Bituminoso.....	+ - 0.3 %

#### **1-1-2-4-2) Condiciones de aceptabilidad de la mezcla a ser proveída.**

Ensayada la mezcla por el método Marshall ( ASTM D-1559) o V.N.E.-9-86, acusará valores comprendidos entre los siguientes límites:

Números de golpes por cara de probetas.....	50
Estabilidad a 60 °C igual o mayor (kilos).....	600
Fluencia (mm).....	2 – 4.5
Vacíos Totales (%).....	3 – 5

Relación Asfalto Vacíos (%).....	70 – 80
Estabilidad remanente después de 24 horas de inmersión en agua, a 60 °C (%) con Respecto a la estabilidad Marshall (%).....	85
Relación estabilidad - Fluencia (kg/cm) mínimo.....	2100
Relación C/Cs menor de .....	1
C = Concentración en volumen del Filler en el sistema filler – Betún.	
Cs = Concentración crítica del filler. Norma de ensayo V.N.E. - 11	

### 1-1-2-4-3) CEMENTO ASFALTICO – (CAP)

Los cementos asfálticos serán homogéneos libres de agua y no formarán espuma al ser calentado a 170° C. Cumplirán con las siguientes exigencias:

NORMA IRAM 6604	CEMENTO ASFALTICO (CAP)	
Ensayos	Mínimo	Máximo
1. Penetración a 25 °C, 100 gr., 5 seg.	50	60
2. Ductilidad a 25 °C, 5 cm/min.	100	-----
3. Peso específico a 25 °C/25°C	1000	-----
5. Punto de fulgor en °C	250	-----
6. Película delgada perdida por calentamiento a 163 °C, 5 hs., en %	-----	1
7. Penetración retenida a 25 °C, 100 grs. 5 seg.	50	-----
8. Ductilidad del residuo a 25 °C 5 cm. x min.	100	-----
9. Solubilidad en Sulfuro de Carbono.	99,5	-----
10. Solubilidad en Tetracloruro de carbono max.	99,0	-----
11. Oliensis o de la mancha	negativo	-----
13. Indice de Pfeiffer	- 2	+ 0,5

OBSERVACIÓN: En esta provisión se exigirá el uso de Cemento Asfáltico de penetración 50 - 60

### 3) MEJORADOR DE ADHERENCIA

El mejorador de adherencia deberá responder a las siguientes condiciones

Criterio general de aceptabilidad

El mejorador de adherencia (aditivo) deberá ser comercialmente puro, es decir, sin el agregado de aceite, solventes pesados u otros diluyentes

Será homogéneo y estará libre de agua. En el caso de aditivos líquidos, no se separará fase sólida

por estacionamiento, permitiéndose sólo la formación de un ligero sedimento.

Disuelto en el ligante asfáltico deberá responder a las siguientes exigencias:

- ENSAYO TWIT: Con una concentración del aditivo igual al 0.4 % en peso en asfalto diluido E.R.1, deberá obtenerse un recubrimiento no menor del 70 %
- INMERSIÓN TRAY TEST: La concentración del aditivo necesaria para obtener 100 % de recubrimiento no será mayor del 0.5 % en peso del asfalto diluido E.R.1.
- ENSAYO DE DESPRENDIMIENTO: Con una concentración del igual al 0.5 % en peso en C.A.150-200 el desprendimiento no deberá mayor del 2 %.

La cantidad exacta del aditivo mejorador de adherencia a utilizar en la mezcla será determinado mediante el Ensayo de Adhesividad del “ Método de Ensayo Standard para recubrimiento y pelado de mezcla Betún – Agregado (AASHTO T 82 -70), realizado con muestras representativas del agregado pétreo y el ligante asfáltico a emplear efectivamente en la mezcla. El cambio de estos materiales implicará nuevas determinaciones del dosaje del aditivo mejorador de adherencia.

#### **4) Inspecciones y Pruebas**

De cada partida de la mezcla asfáltica en caliente o en frío proveída, se sacará una muestra representativa para ser ensayada en la facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional, a los efectos de comprobar que los resultados de los distintos ensayos se ajustan a los exigidos por la Especificaciones Técnicas correspondientes.

Si los resultados de los diferentes ensayos de la muestra de una partida, una vez verificados, no se ajustan a los exigidos, la misma (la partida) deberá ser reemplazada por el proveedor por otra partida cuya calidad esté acorde a las exigencias. El retiro de la partida rechazada y la reposición de la misma si ésta ya ha sido utilizada como pavimento, correrá por cuenta exclusiva del proveedor

Para el pago por parte de la Municipalidad al proveedor, será absolutamente necesaria la presentación de los resultados de los ensayos de cada partida proveída. Dichos resultados deberán cumplir en todos con las exigencias previstas por las especificaciones técnicas.

Los costos de todos los ensayos, verificación y control de calidad, serán absorbidos por el Proveedor.

**PARTE 3 – Contrato**  
**Sección VI. Condiciones Generales del Contrato**

**Índice de Cláusulas**

1.	Definiciones .....	51
2.	Documentos del Contrato .....	51
3.	Fraude y Corrupción .....	51
4.	Interpretación .....	52
5.	Idioma .....	53
6.	Consortio .....	53
7.	Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 .....	53
8.	Notificaciones .....	53
9.	Ley aplicable .....	54
10.	Solución de controversias .....	54
11.	Alcance de los suministros.....	54

---

12.	Entrega y documentos.....	55
13.	Responsabilidades del Proveedor .....	55
14.	Responsabilidades del Contratante .....	55
15.	Precio del Contrato .....	55
16.	Condiciones de Pago.....	55
17.	Impuestos y derechos.....	56
18.	Garantía Cumplimiento.....	57
19.	Derechos de Autor .....	57
20.	Confidencialidad de la Información.....	57
21.	Subcontratación .....	58
22.	Especificaciones y Normas .....	59
23.	Embalaje y Documentos .....	59
24.	Seguros.....	59
25.	Transporte .....	59
26.	Inspecciones y Pruebas .....	60
27.	Multas .....	49
28.	Garantía de los Bienes .....	61
29.	Indemnización por Derechos de Patente.....	61
30.	Limitación de Responsabilidad.....	62
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	62
32.	Fuerza Mayor .....	62
33.	Modificaciones al Contrato.....	62
34.	Prórroga de los Plazos.....	51
35.	Terminación .....	63
36.	Cesión .....	63

## Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

- 1. Definiciones**
- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “Día” es día calendario.
  - (b) “CGC” son las Condiciones Generales del Contrato.
  - (c) “Contratante” Es el organismo, entidad y municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscriba el contrato.
  - (d) “Bienes” son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Contratante en virtud del Contrato.
  - (e) “Servicios conexos” significan los servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
  - (f) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (g) Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los bienes y servicios conexos.
  - (i) “UCNT” Unidad Central Normativa y Técnica.
- 2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato**
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción**
- 3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
- 3.2 Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:
- a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
  - b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal..

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

- (ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción

### 3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
- (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

## 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

### 4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia

### 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente

- autorizado.
- 4.5 Limitación de Dispensas
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- 4.6 Divisibilidad
- Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.
- 5. Idioma**
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Consorcio**
- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al **Artículo 25** de la **Ley 2051/03**. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.
- 7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los Miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las

Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones al Proveedor se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

**9. Ley aplicable** 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.

**10. Solución de controversias** 10.1. Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
- b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2. Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente

**11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá

incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

- 12. Entrega y documentos**      y      12.1 Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros. En las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.
- 13. Responsabilidad del Proveedor**      13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
- 14. Responsabilidad de la Contratante**      14.1. Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.
- 14.2. El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula 14.1. precedente.
- 15. Precio del Contrato**      del      15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 16. Condiciones de Pago**      de      16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 50% del monto del contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.
- 16.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

16.3 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.

16.5 La moneda de pago será el GUARANI.

16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa

de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE)

## **17. Impuestos derechos**

y 17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguna de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo

- 18. Garantía Cumplimiento**
- 18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
- a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
  - b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
- 18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.
- 18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
- 18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.  
Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
- 19. Derechos de Autor**
- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
- 20. Confidencialidad**
- 20.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito

**de la Información**

de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.

20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la esta Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

**21. Subcontratación**

21.1 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subProveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o

responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 (prácticas corruptas) y 7 de las CGC

**22. Especificaciones y Normas**

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

- (a) El Proveedor se asegurará que todos los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.
- (b) Los bienes y servicios conexos que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en la Sección V, Programa de Suministros. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Suministros. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC.

**23. Embalaje y Documentos**

23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

**24. Seguros**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC

**25. Transporte**

A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la responsabilidad por los arreglos de transporte de los

---

Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

- 26. Inspecciones y Pruebas**
- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido en las CEC. Sujeto a lo establecido en la Subcláusula siguiente 26.3, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas, se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
- 26.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 26.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad

con la Subcláusula 26.4 de estas CGC.

- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## 27. Multas.

A menos que se indique lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las CEC por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

28. **Garantía de los Bienes**
- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.
- 28.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
29. **Indemnización por Derechos de Patente**
- 29.1 Sujeto al cumplimiento por parte del Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (29.2 de estas Condiciones Generales del Contrato), el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y  
 b) La venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.  
 Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.
- 29.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Sub-Cláusula 29.1 de las CGC, la Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre
- 29.4 La Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta hubiera incurrido.
- 29.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de cual al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.
- 30. Limitación de Responsabilidad** 30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra parte por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.
- 31. Cambio en las Leyes y Regulaciones** 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.
- 32. Fuerza Mayor** 32.1 El Proveedor y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 33. Modificaciones al Contrato** 33.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.
- 34. Prórroga de los plazos** 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), el Proveedor informará prontamente y por

escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Sub-cláusula precedente (34.1), cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27 de estas CGC.

### 35. Terminación

#### 35.1 Terminación por incumplimiento

- (a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:
- (i) el Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC); o
  - (ii) el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o
  - (iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o
  - (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

- (v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

- (b) En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante.

#### 35.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

- (a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

#### 35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
- (i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

### 36. Cesión

- 36.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

## Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(h)</b>	La Contratante es: Municipalidad de Asunción
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>No Aplica-</i>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección de la Contratante será:</p> <p>Atención:  Dirección: Mcal. López N° 5556, Edificio de los Comuneros, Dirección Adquisiciones  <i>Piso: 4to</i>  Ciudad: Asunción, <i>Paraguay</i>  Código postal:  Teléfono: (595 – 021) 610-560/1 Int. 267  Fax: (595 – 021) 610-560/1 Int. 267  Dirección electrónica: <a href="mailto:lic_concursos@mca.gov.py">lic_concursos@mca.gov.py</a> <a href="mailto:uoclicitaciones@mca.gov.py">uoclicitaciones@mca.gov.py</a></p>
<b>CGC 10.2</b>	El mecanismo formal de resolución de conflictos será, conforme lo establecido en la C.G.C., específicamente en los puntos 10, 10.1, 10.2, en concordancia con la Ley 2051/03 “Contrataciones Públicas” y su Reglamentaria
<b>CGC 15.1</b>	<p>La CONTRATANTE reconocerá ajuste de precios por variaciones en más o en menos del costo del material y flete, con posterioridad al día de la apertura de las ofertas y durante el periodo siguiente hasta la terminación del periodo contractual, de acuerdo con la fórmula siguiente:</p> <p><math>A = A_1 + A_2</math>, donde:  A = Reajuste total  A<sub>1</sub> = Reajuste debido a variaciones en el costo del material  A<sub>2</sub> = Reajuste debido a variaciones en el costo del flete</p> <p style="text-align: center;"><b>AJUSTE DE PRECIOS DEBIDO A VARIACIONES EN EL COSTO DEL MATERIAL.</b></p> <p>La CONTRATANTE reconocerá ajuste de precios por variaciones en más o en menos del costo del material, con posterioridad al día de la apertura de las ofertas y durante el periodo siguiente hasta la terminación del periodo contractual, de acuerdo a la fórmula que siguiente:</p> <p><math>A_1 = C (I/I_0 - 1) P_0 \times 0.70</math></p> <p><b>Donde:</b>  A<sub>1</sub> = Ajuste de precio por aumento o disminución en el costo del material.</p>

	<p>C = Cantidad proveída del material según Certificado.  Po = Precio contractual ofertado.  Io = Precio del Cemento Asfáltico tipo CAP-20 fijado por la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO); en el mes anterior a la presentación de la oferta.  I = Precio del material fijado por CAPACO, correspondiente al mes anterior al de la fecha de provisión.</p> <p><b>AJUSTE DE PRECIOS DEBIDO A VARIACIONES DE COSTO DE FLETE</b>  Se efectuarán ajuste de costos, debido a variaciones de precios en más o en menos por este concepto, con posterioridad al día de apertura de las ofertas y durante el periodo siguiente hasta la terminación del periodo contractual, de acuerdo a la fórmula que se indica a continuación:  <math>A_2 = E (IR - 1) \times 0,30</math>  <math>IR = 0,333 \frac{SMA}{SMI} + 0,667 \frac{PGM}{PGI}</math></p> <p><b>Donde:</b>  A<sub>2</sub> = Ajuste de precio por variación de costo en el flete.  E = Monto certificado a precio contractual, menos el equivalente al valor porcentual del anticipo si lo hubiere, en cada certificado.  IR = Índice de reajuste.  SMA = Salario mínimo modificado oficialmente por el Gobierno Nacional, del mes anterior al correspondiente a la fecha de facturación.  SMI = Salario mínimo oficial vigente en el mes anterior al de la apertura de ofertas.  PGM = Precio por litro de gasoil (venta al público), modificado oficialmente por el Gobierno, del mes anterior al correspondiente a la fecha de facturación.  PGI = Precio por litro del gasoil (venta al público) vigente, en el mes anterior al de la apertura de las ofertas.</p>
<b>CGC 16.1</b>	Las condiciones de pago serán: dentro de los 30 días contados a partir de la presentación de la Factura: No se otorgará anticipo.
<b>CGC 17.1</b>	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes inherentes a los bienes a ser proveídos y que se hubieran sido fijado por las autoridades Municipales o Nacionales.
<b>CGC 18.1</b>	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato) _____
<b>CGC 18.4</b>	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a mas tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los

	bienes.
<b>CGC 23.2</b>	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
<b>CGC 25.1</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los bienes será del Proveedor.
<b>CGC 26.2</b>	Las inspecciones y pruebas Laboratoriales se realizarán en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
<b>CGC 27.1</b>	El valor de las multas será: del 10% del monto total del Contrato.
<b>CGC 28.3</b>	El período de validez de la Garantía será de 6 meses, a partir de la fecha en que los bienes, o cualquiera parte de ellos, Según el caso, haya sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato
<b>CGC 28.5</b>	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 7 días.

## Sección VIII. Formularios del Contrato

### Modelo de Contrato

(cláusulas mínimas según el artículo 37 de la Ley N° 2051/03)

Entre \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, según Poder Especial otorgado por \_\_\_\_\_, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE \_\_\_\_\_", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO.

Adquisición de Mezcla Asfáltica para la Municipalidad de Asunción.

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Condiciones especiales del Contrato;
- (c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
- (d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
- (e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, Rubro 398, Proy 62, Prog. 64, Dep. 33, Fuente 30, correspondiente al objeto de gasto del presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el ejercicio 2009, hasta la suma de \_\_\_\_\_ guaraníes (Gs. \_\_\_\_\_).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° \_\_\_\_\_/09.-

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública N° \_\_\_\_\_, convocado por \_\_\_\_\_, según resolución N° \_\_\_\_\_. La adjudicación fue realizada por Resolución N° \_\_\_\_\_

#### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este Contrato será de seis (6) meses, y comenzará a regir a partir de la fecha de Homologación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Aprobación de este

instrumento por parte de la Junta Municipal.

5.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

*(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada)*

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Conforme lo establecido en la Parte 2 – Suministros Requeridos Sección V. Programa de Suministros, punto 3 Especificaciones Técnicas y (detallados en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

**8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de Suministro de los Bienes a adquirirse es de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

**9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).**

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

**10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato.

**11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

*(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).*

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

El mecanismo formal de resolución de conflictos será, conforme lo establecido en la C.G.C., específicamente en los puntos 10, 10.1, 10.2, en concordancia con la Ley 2051/03 “Contrataciones Públicas” y su Reglamentaria.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de \_\_\_\_\_, República del Paraguay, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Firmado por \_\_\_\_\_ (en nombre del Contratante)

Firmado por \_\_\_\_\_ (en nombre del Contratista)

## Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: \_\_\_\_\_

LP No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ [nombre completo de la Convocante]

POR CUANTO \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a suministrar \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía \_\_\_\_\_ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de \_\_\_\_\_ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de \_\_\_\_\_, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.